“Camino de la horca» (1951), de Raoul Walsh. Justicia legal y justicia moral

escrito por Ignacio Ilundain | 7 octubre, 2023

Camino de la horca (“Along the Great Divide”) es una película de 1951 dirigida por Raoul Walsh, quien también dirigió, entre otras muchas, *Murieron con las botas puestas* (1941) o *Al rojo vivo* (1949). Cuenta en sus papeles principales con Kirk Douglas, en el que fue su primer *western* (y del que no guardó buen recuerdo, tal como dice en su autobiografía), quien interpreta a Lee Merrick, *marshall* celoso de su oficio. Este custodia al viejo cuatrero Timothy “Pop” Keith (Walter Brennan), acusado de matar al hijo de Roden, rico ganadero de la zona. La hija de Pop en la película, Virginia Mayo, es la tercera protagonista de la cinta.

Después de parar un ahorcamiento dirigido por un hacendado, padre de un joven que acaba de ser asesinado, el *marshall* y sus ayudantes custodian al acusado hasta Santa Loma, alejándose de este grupo que los persigue para volver a ajusticiar al sospechoso. Atraviesan el desierto del Mojave

con enormes dificultades, se celebra el juicio en malas condiciones, se enfrenta a los verdaderos culpables…

A la dimensión aventurera se une la **reflexión sobre la legitimidad y legalidad de la violencia y de la justicia**. En esta época de transición donde el Estado de derecho se va instalando en esos "nuevos territorios" (nuevos para los colonos, claro), las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, *marshall* y el aparato judicial en este caso, luchan contra las víctimas que se erigen en jueces y contra los pobres procedimientos con los que se quiere probar la culpabilidad del acusado. "Tomarse la justicia por su mano" y la conculcación del principio jurídico *In dubio pro reo*, son dos problemáticas que aborda esta película, once años antes del clásico *El hombre que mató a Liberty Valance* (John Ford, 1962; comentada aquí). Ambas películas muestran con claridad la tensión entre la violencia y la ley, entre el estado de derecho y una sociedad en la que prima "la ley del más fuerte".

La fuerza de la ley

- ¿Quién eres tú? – le preguntan al recién llegado quienes están dispuestos a ahorcar a un hombre.
- Me llamo Merrick, y soy el Marshall de este territorio.
- Tú eres nuevo en este territorio.
- Pero la ley no – dice con una sonrisa.

Para que la ley tenga vigencia en un territorio hace falta un aparato institucional que persiga el delito y que haga **cumplir la ley** cuando no se quiera hacerlo. Las policías e inspecciones de distintas clases son las instituciones encargadas de hacerlo. Son el "brazo fuerte de la ley", aquellos que tienen la posibilidad de impedir actuar de manera delictiva o que pueden detener al que se considera culpable tras haber cometido un delito.

La **defensa de la víctima**, verdadero quicio del sistema, indica el sentido último de su labor. Al defender a las víctimas directas, están defendiendo a la ciudadanía en general. Todas las víctimas son ciudadanos y su defensa directa revierte en la defensa indirecta de todo el conjunto social, también a las posibles víctimas, realizando una labor de prevención.

Tienen la fuerza de hacer cumplir la ley, de prevenir y detener a los delincuentes. Esto mismo es la condición de **posibilidad del abuso** de este poder que tiene la forma de fuerza. Los abusos pueden realizarse de muchas maneras: abusando de fuerza física, avisando a los culpables, delinquiendo y entrando en connivencia con los malhechores, y muchas formas más. Dada la clara posibilidad de abuso de todo poder, este requiere sistemas de control.

A veces el abuso no es propiamente tal, no es un exceso en el uso de la fuerza, sino un dejar de hacer lo que corresponde, un dejar de perseguir al delincuente al presentarse dificultades que pueden poner en peligro la propia integridad. Esto último, con una variante, sí se plantea en esta película con bastante claridad: ¿por qué arriesgar la propia integridad al conducir a un acusado a un juicio sospechando que puede ser culpable?

El protagonista (Kirk Douglas), afronta las dificultades con entereza al estar firmemente convencido del deber de cumplir con las obligaciones adquiridas. La percepción de la altura de su labor, que forma parte de esa estructura de justicia con el

que la sociedad se organiza a sí misma, es clara a lo largo de casi toda la cinta. A los acusados hay que juzgarlos. No se les puede castigar sin esa mediación. No son las víctimas o sus allegados los que pueden hacer de jueces.

El *marshall* dice varias veces que su labor tiene el valor de ser parte de un proceso: él detiene al sospechoso/acusado y lo pone a disposición judicial. Otros lo juzgarán. A lo largo de la película sabremos que esta convicción está fortalecida por una herida: en cierta ocasión de parecidas circunstancias no cumplió con su deber y eso provocó, según él dice, la muerte de su padre al no poder ayudarle a defenderse de los delincuentes.

La "fuerza de la ley" tiene dos dimensiones que se manifiestan con claridad en la cinta: perseguir/detener al sospechoso del delito, y evitar que otros, víctimas o allegados, se venguen.

La lógica del mal: la venganza

Todos hemos sufrido ofensas, daños provocados de manera intencionada. Al mal sufrido, un golpe, por ejemplo, se une la intención de hacer daño, lo cual causa a menudo más sufrimiento que el meramente físico. Cuando juzgamos que ha habido voluntad de hacer daño, la respuesta emocional inmediata es, muchas veces, una reacción más o menos equivalente contra el agresor. No me refiero ahora a la defensa ante un ataque, sino a la conciencia que surge de devolver mal por el mal sufrido.

Virginia Mayo y Walter Brennan

Es la **lógica del mal**: que al mal sufrido le sigue, por parte de quien lo sufre, una respuesta que consiste en hacer mal al agresor. Es bastante frecuente considerar que esta respuesta está justificada por su apariencia de equivalencia. El agresor sufre lo mismo que ha ocasionado. Esta equivalencia, esta igualdad, da a la acción que responde una imagen de justicia que parece legitimar la acción. El mal es destructivo, pero genera, según esta lógica, una respuesta que perpetúa el mal. Entramos, así, en una historia del mal.

Pero las sociedades han ido considerando que esa venganza, esa aparente equivalencia, puede no estar bien medida. Por esta razón, la sociedad en su conjunto defiende a la víctima **evitando la desmesura de la venganza**.

Aunque no aparece en esta película, es conveniente mencionar que la defensa social de la víctima se da en otro tipo de situación, aquella en la que las víctimas o sus allegados no pueden defenderse, lo que ocasiona que vivan una situación de sometimiento sostenido. En estos casos, la sociedad también pretende defender a las víctimas a través de diversos mecanismos dando fuerza a la respuesta que busca la justicia y que la víctima no puede dar.

Tradicionalmente se ha denominado “justicia vindicativa” a esa parte de la justicia que impone penas proporcionadas a los delitos. La vindicación hace referencia al vengar. Es como si se pasase de la venganza que ejerce la víctima a la venganza ejercida por el conjunto social que defiende a la víctima en su nombre. Pero esta forma de entender la venganza se va modulando. El castigo al culpable debe ser proporcionado a un delito que debe probarse, y todo ello debe estar tipificado por la ley. La ley es un tipo de juicio “frío” en comparación al juicio “en caliente” que hacen la víctima o sus allegados.

Al comienzo de *Camino a la horca*, se da una combinación entre venganza y cumplimiento de una sentencia: los allegados de la persona asesinada se vengan del culpable queriendo ahorcarle, como si se tratase de una sentencia que sigue al juicio de culpabilidad. Como si ellos ejercieran la ley. Esta es una variante propia de situaciones donde la "fuerza de la ley" está poco presente.

En *Camino de la horca* se da un enfrentamiento entre la "fuerza de la ley", la del *marshall* y sus ayudantes, y los allegados de la persona asesinada. Un enfrentamiento entre el afán de venganza y el afán de juzgar al acusado, entendiendo que la acción justa es la segunda. Defienden al acusado de la amenaza vengativa por el convencimiento de que es la ley la que debe imperar en la vida social.

Todo esto recuerda algo a esa defensa de la ley que hace Sócrates en el *Critón*, breve diálogo platónico que "transcribe" una conversación entre el discípulo y su maestro. Ante la invitación a escapar de la cárcel y permanecer protegido en casas de amigos, Sócrates responde que debe respetar las leyes, aquellas que nos han engendrado como ciudadanos (*Critón*, 52d). Sin ley no hay ciudad (*polis*), no hay mundo humano. En esta concepción tan alta de la ley no hay brecha que deje resquicio a la posibilidad de no obedecer una ley injusta.

Justicia legal y justicia moral

El protagonista tiene un **fuerte sentido del deber**. Él se ha comprometido a cumplir una función que para él tiene sentido: detener y llevar a juicio a los que delinquen.

Tras la difícil travesía por el desierto, al llegar a la ciudad, se juzga con prontitud al acusado. En realidad, no se prueba que haya cometido el crimen del que se le acusa. Esta carencia es grave, ya que sin pruebas se puede declarar culpable a alguien sin serlo. El principio jurídico *In dubio*

pro reo habla de la necesidad de **probar la acusación** y, si no se logra, la falta de pruebas inclina la balanza de la justicia en favor del reo.

Virgina Mayo y Kirk Douglas

El *marshall* se convence de que el acusado no es culpable al haber presenciado su comportamiento en los momentos de dificultad durante la travesía. Pudiendo escaparse, pudiendo disparar contra él, no lo hace. Ve que el juicio ha sido injusto y tira su estrella de agente de la ley como hará Gary Cooper al final de *Solo ante el peligro* (Fred Zinnemann, 1952, comentada aquí), lo cual, de manera accidental, permite ver la prueba que indica quién es el verdadero culpable. Esto permite que la película tenga una escena final de tensión y un desenlace feliz.

En esta película se distinguen con claridad estos **dos sentidos de lo justo: el legal y el moral**. El protagonista tiene una fuerte convicción: cumplir la ley es cumplir un deber moral. Es su contribución a la justicia. Pero a veces, la justicia legal falla. No basta con el procedimiento legal ya que en él se pueden interponer comportamientos injustos; no basta con el procedimiento cuando este, además, está mal definido, es injusto por sí mismo. El *marshall* dice de manera solemne en un momento que en su oficio se está dispuesto a recibir un balazo en el desempeño del cumplimiento de la ley. Pero estar dispuesto a arriesgar la vida tendrá sentido si se hace por algo verdaderamente superior. Servir a la justicia solo tendrá

sentido si su sentido legal es, a su vez, moral. Una miniserie de televisión, *Burning bush* (2013), muestra esta problemática de manera brillante y con radicalidad (comentada aquí)

Camino de la horca es una película entretenida dirigida por Raoul Walsh, quien demostró en su filmografía ser un gran artesano de películas aventureras de calidad. Muestra una problemática moral y sociopolítica importante de manera clara. Tal vez su presentación pueda ser en algunos momentos simplista, con pocos matices. Pero tiene el mérito de plantear temas importantes en la configuración de un estado de derecho con el que la sociedad defiende a las víctimas alejando el espíritu de venganza que perpetúe la violencia.